



SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 Administración General de Aduanas
 Administración Central de Regulación Aduanera
 Administración de Regulación Aduanera "4"



Oficio: 800-02-04-00-00-2011- - 101

Asunto: Modificación al Apéndice 14 del Anexo 22 de las RCGMCE.

México, D.F., a - 6 ENE 2011

20578

Lic. Sergio N. Barajas Pérez
 Administrador Central de Normatividad
 de Comercio Exterior y Aduanal
 de la Administración General Jurídica
 Av. Hidalgo, número 77, Modulo VI, P.B.,
 Col. Guerrero, C.P. 06300

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción IX en relación con el 10, fracción I, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, me permito solicitar sea incluida en la próxima resolución de modificaciones al Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2010, una modificación estructural al Apéndice 14, para incluir las claves de Incoterms DAP (Entrega en Punto) y DAT (Entrega en Terminal), de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 22, fracciones II y XXI en relación con el 23 rubro E, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y con la finalidad de incluir la actualización a los Incoterms 2010 que dio a conocer la Cámara de Comercio Internacional (CCI) como un instrumento indicativo, adquiriendo su carácter de obligatorio entre las partes (comprador/vendedor) por el uso y práctica convenida mediante contratos de compraventa en el ámbito del comercio internacional, en estricto apego a lo previsto por el artículo 9 del Convenio de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de mercaderías, ratificado por México en 1987, y promulgado y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 1988, conforme a lo siguiente:

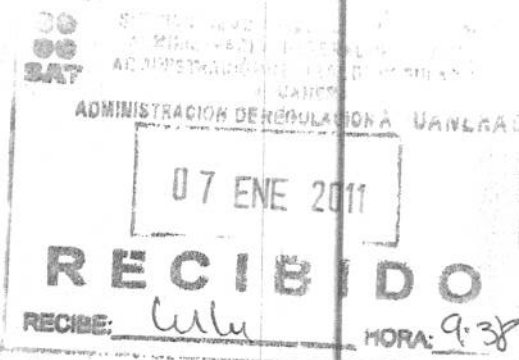
ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2010

APENDICE 14

TERMINOS DE FACTURACIÓN

- 1 ...
- 2 **"D" LLEGADA**
- ...
- DAT ENTREGADA EN TERMINAL.
- DAP ENTREGADA EN LUGAR.

- 3 ...
- 4 ...



...2

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación."



SAT

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Aduanas

Administración Central de Regulación Aduanera

Administración de Regulación Aduanera "4"



---2---

Asimismo, me permito solicitarle que dicha modificación entre en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Georgina Estrada Aguirre
Administradora de Regulación Aduanera "4"

C.c.p.- Lic. Ricardo Koller Revueltas.- Administrador Central de Regulación Aduanera.- Para su conocimiento.

DMH/jamy

"La presente información se encuentra clasificada como reservada de conformidad con el artículo 14, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en correlación con el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación."